
POLÍTICA DE REGALOS E INVITACIONES DEL GRUPO TUBOS REUNIDOS

0. Introducción

Grupo Tubos Reunidos (en adelante, el “Grupo”, “Grupo TR”) tiene implementado un Código de Conducta Ética que contempla la protección de los derechos humanos, prohíbe cualquier forma de discriminación, fomenta el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones, la sana competencia, la prevención de corrupción o sobornos, la protección de sostenibilidad y medio ambiente, y la confidencialidad y seguridad de la información, entre otras cuestiones.

El Grupo TR está constituido por Tubos Reunidos, S.A. (en adelante, “TRSA”), como sociedad cabecera de un grupo compuesto por varias sociedades con actividades en las áreas de tubería sin soldadura y otras: Tubos Reunidos Industrial S.L.U., Productos Tubulares S.A.U., Aceros Calibrados S.A.U., RDT Inc., Tubos Reunidos Premium Threads S.L., Tubos Reunidos Services S.L.U., Tubos Reunidos América Inc., CLIMA, S.A.U. y Aplicaciones Tubulares, S.L.U.

El Grupo mantiene una política de transparencia en las relaciones con los sectores público y privado, tendente a impedir cualquier conflicto de interés o apariencia de parcialidad, garantizando que las decisiones comerciales del Grupo respondan, exclusivamente, a la prestación de un servicio excelente y de calidad.

1. Objeto.

La Presente Política de regalos tiene por objeto garantizar el cumplimiento y desarrollo de las pautas de conducta recogidas en el Código de Conducta Ética del Grupo Tubos Reunidos en materia de entrega y aceptación de regalos.

2. Ámbito de aplicación.

2.1. Ámbito Subjetivo

La presente Política de regalos vincula y es de aplicación a los miembros del Consejo de Administración, a la Alta Dirección y en general, sin excepción y cualquiera que sea su cargo, responsabilidad, ocupación o ubicación, a todo el personal del Grupo TR (en adelante, conjuntamente denominados el “Personal”)

De igual manera, la presente Política se extiende a todos aquellos agentes, intermediarios o asesores que intervengan de alguna forma ante clientes, proveedores, o Administraciones Públicas por cuenta o en nombre del Grupo Tubos Reunidos. Dichos agentes, intermediarios o asesores habrán de conocer y cumplir lo dispuesto en la presente Política.

2.2. Ámbito Objetivo

La presente Política se extiende a la entrega y aceptación de regalos y/o invitaciones en el ámbito comercial y empresarial.

3. Pautas generales de conducta.

Dentro de las relaciones comerciales y de negocio mantenidas con terceros (administraciones públicas, socios, proveedores, clientes y/u otros terceros colaboradores, entre otros) pueden surgir circunstancias que impliquen la entrega de potenciales regalos e invitaciones.

Cualquier regalo o invitación de esta naturaleza que sea ofrecido y/o aceptado por el Personal deberá atender a **propósitos lícitos**, atendiendo a las siguientes condiciones:

- La intención o el propósito perseguido con el regalo o invitación deberá atender a **estándares normales de cortesía y prácticas habituales de negocio**, sin que en ningún caso se espere una contraprestación o ventaja comercial no justificada.

- Deberán resultar **ajustados y proporcionales**. Se entenderá que un regalo o invitación es ajustado y proporcional cuando resulte socialmente aceptado, sin temor a que su posible difusión conlleve reproche social alguno.
- Deberán ser **excepcionales y carentes de toda habitualidad** (es decir, no recurrentes).
- Deberán ajustarse siempre a las **leyes y normativas vigentes en cada momento**, tanto en lo referente al país que realiza el regalo o invitación, como a aquel que los recibe.

4. Conductas prohibidas.

El Personal tiene prohibido pedir regalos o favores y/o recibir o dar regalos conforme a lo siguiente:

- Ningún regalo debe influir en la toma de decisiones empresariales.
- Ningún administrador, directivo o empleado de Grupo Tubos Reunidos debe recibir ni ofrecer **regalos valiosos** o en forma de **viajes**, de **espectáculos** de entretenimiento, o de experiencias gastronómicas.
- El Personal tiene prohibido recibir regalos en **dinero**, tanto en moneda nacional o extranjera, ya sea entregados físicamente o por cualquier otro medio como transferencia electrónica, monederos electrónicos, cheques, pagarés, títulos de crédito, acciones o cualquier otro certificado que pueda ser intercambiado por mercancías o dinero.
- Está prohibido recibir regalos en piezas de **oro, plata o metales preciosos**.
- La entrega o aceptación de regalos o invitaciones como condición previa para la **consecución o mantenimiento** de una relación comercial está prohibida.
- Está prohibido que el Personal reciba de clientes o proveedores **descuentos** mayores a los que se ofrecen al público general en la compra de productos o servicios, salvo que se otorguen en forma general a todos los empleados de Grupo Tubos Reunidos.
- Está prohibido que el Personal reciba favores, invitaciones o servicios de forma **gratuita** de clientes, colaboradores o proveedores del Grupo Tubos Reunidos.
- Están prohibidos, con carácter general, los **pagos de facilitación** (pagos no oficiales e impropios que se hacen, por ejemplo, a un funcionario público o a un cliente para obtener o agilizar un trámite).

Los empleados solo pueden recibir los regalos permitidos de forma directa y nunca a través de familiares o de cualquier otro intermediario. Tampoco los pueden recibir fuera del domicilio del Grupo Tubos Reunidos o del de su empresa.

Con carácter general, **ningún empleado puede ofrecer regalos o atenciones a un actual o posible proveedor, cliente, personas, empresas o funcionarios públicos salvo que sea promocional, y en otro caso únicamente si su valor no es superior a 150,00 € (ciento cincuenta euros) o su equivalente en moneda extranjera**. Se considera regalo promocional aquél que contiene el nombre comercial o logotipo de la empresa que lo entrega.

5. Conductas permitidas.

El Personal podrá ofrecer o aceptar regalos conforme a lo siguiente:

- El Personal podrá recibir regalos promocionales únicamente si su valor no es superior a 150,00 € (ciento cincuenta euros) o su equivalente en moneda extranjera.
- Los empleados podrán recibir regalos o atenciones distintos a los promocionales, únicamente si su valor no es superior a 100,00 € (cien euros) o su equivalente en moneda extranjera y siempre que ello no vaya en contra de la normativa aplicable.
- Los regalos promocionales están permitidos, entendiéndose los mismos como regalos de escaso valor cuya intención es promocionar los bienes y servicios del Grupo.

6. Órgano de Control, consulta e interpretación.

El Órgano de Control Independiente de Tubos Reunidos será el encargado de la actualización, supervisión y control del cumplimiento de lo previsto en la presente Política.

A los efectos de la presente Política, debe entenderse por valor económico del regalo su valor real de mercado.

En todo caso, si existen dudas sobre la adecuación de los regalos recibidos u ofrecidos con los principios establecidos en esta política, el Personal deberá comunicarlo al Órgano de Control Independiente, que asesorará sobre los criterios a seguir.

7. Compromiso del Consejo de Administración, Presidente y Alta Dirección.

La presente Política refuerza el compromiso del Consejo de Administración de TRSA, del Presidente, de los órganos de administración de sociedades del Grupo y de la Alta Dirección del Grupo con la defensa del cumplimiento de la legalidad.

8. Incumplimientos de la Política.

El cumplimiento de lo establecido en la presente Política es responsabilidad de todos los administradores, directivos y empleados del Grupo TR.

Cualquier infracción de la presente Política y todo comportamiento poco ético por parte de algún empleado, directivo o administrador de Grupo Tubos Reunidos debe ser comunicado a través del correo electrónico al Órgano de Control Independiente, en el siguiente canal de denuncia establecido: canaldedenuncias@tubosreunidos.com

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Política podrá implicar la aplicación de las oportunas medidas sancionadoras, todo ello de conformidad con lo establecido en el Régimen Disciplinario del Grupo.

9. Revisión, aprobación y difusión de la Política.

La presente Política será objeto de revisión y mejora continua, especialmente cuando las circunstancias normativas, sociales, empresariales o de cualquier otra índole así lo requieran. En todo caso, serán objeto de revisión anual.

La presente Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de TRSA en fecha 29 de abril de 2021, y puesta a disposición de todo el Personal en la página web del Grupo (www.tubosreunidos.com) para su obligado cumplimiento.